



Restringido: Para uso exclusivo  
de las Representaciones

Secretaría General

ALADI/SEC/di 1261/Rev. 2  
7 de setiembre de 2001

CONVERSIÓN DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS AL AMPARO DEL  
TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 A NALADISA 96

ESTADO DE SITUACIÓN



## PRESENTACIÓN

La Resolución 214 del Comité de Representantes actualiza la NALADISA adoptando la Versión Unica del Sistema Armonizado en idioma español, que contiene los textos vigentes del Sistema Armonizado (Sistema Armonizado 1996).

A través de la citada Resolución se encomienda a la Secretaría General identificar las modificaciones introducidas a la NALADISA que pudieran afectar los Acuerdos de Alcance Regional y Parcial vigentes y proponer a los signatarios los ajustes que fuesen necesarios para su convalidación. Asimismo, se dispone que los ajustes serán convalidados a los 90 días hábiles de presentadas las correspondientes propuestas, salvo objeción de sus signatarios.

El presente documento contiene el estado de situación de la conversión de todos los acuerdos suscritos al amparo del Tratado de Montevideo 1980 a la NALADISA 96, de conformidad con lo establecido en la Resolución 214 del Comité de Representantes.

Al respecto, cabe señalar que de los 48 acuerdos que contienen tratamientos arancelarios preferenciales, la conversión a la NALADISA 96 ha quedado convalidada para 28 de esos acuerdos. La situación de los 20 acuerdos restantes se resume a continuación:

- Alguno(s) de los países signatarios presentaron observaciones a los documentos de trabajo: ACE 6 (México-Argentina), ACE 8 (México-Perú), ACE 35 (MERCOSUR-Chile), ACE 36 (MERCOSUR-Bolivia) y los siguientes acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC Nos. 20 (Paraguay-Perú), 29 (Ecuador-México) y 33 (Perú-Uruguay), suscrito al amparo del Artículo 25 del TM'80 n° 14 (México-Panamá);
- Alguno de los países signatarios solicitó un plazo mayor al dispuesto por la Resolución 214: ACE 31 (Bolivia-México), de Renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC N° 38 (México-Paraguay) y ACE 48 (Argentina-Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).
- Si bien no se han presentado observaciones, aún se encuentran dentro del plazo previsto por la Resolución 214: ACE 28 (Ecuador-Uruguay), ACE 30 (Ecuador-Paraguay), de Renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC Nos 18 (Colombia-Paraguay), 21 (Paraguay-Venezuela), 23 (Colombia-Uruguay) y 25 (Uruguay-Venezuela);
- Los signatarios acordaron suscribir un Protocolo con la conversión a NALADISA 96, que se encuentra en proceso de suscripción ACE 23 (Chile-Venezuela);

- En el caso del ACE 39 (Brasil-Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela) habría que esperar la suscripción del Cuarto Protocolo Adicional, que se encuentra en proceso;
- No se ha presentado el documento de conversión: ACE 33 (Colombia-México-Venezuela).

Con el fin de facilitar la lectura de este documento a continuación se señala la naturaleza de la información contenido de cada columna:

- Primera columna:** se relacionan todos los acuerdos con tratamiento arancelarios preferencial, para los que el proceso de convalidación no ha culminado.
- Segunda columna:** se indica la referencia y fecha de la nota de la Secretaría General, a través de la cual se remitieron a los países signatarios de cada acuerdo los documentos que contienen la propuesta de ajuste de la Secretaría General para la conversión a la NALADISA 96.
- Tercera columna:** se indica la fecha de convalidación. De conformidad con la Resolución 214 la propuesta de ajuste de la Secretaría General para la conversión se convalida a los 90 días hábiles de presentada, salvo objeción de los signatarios.
- Cuarta columna:** se señala la incorporación del acuerdo en NALADISA 96 a la base de preferencias.
- Quinta columna:** se indica la referencia y fecha de la nota de la Secretaría General, a través de la cual se remitieron a los países signatarios de cada acuerdo las correspondientes copias certificadas, a fin de que los signatarios puedan adoptar las disposiciones internas necesarias para su puesta en vigencia.
- Sexta columna:** contiene información diversa (solicitudes de mayor plazo para análisis de la propuesta de la Secretaría General, presentación de observaciones por parte de los signatarios, cuando éstas están en proceso de análisis por parte de la Secretaría General).

**CONVERSION NALADISA 93 A NALADISA 96.**

<b>ACUERDO</b>	<b>REMISIÓN DE CONVERSIÓN</b>	<b>FECHA DE CONVALIDACIÓN</b>	<b>INCORPORACIÓN A LA BASE</b>	<b>ENVÍO DE COPIAS CERTIFICADAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ACE 5 ME-UR</b>	15° Prot Adic. SGA-COM 224/00 de 7/6/00 -Nueva Nota SGA.COM 50 /01 de 9/2/2001 después que entro en vigencia el 15° Protocolo Adicional.	29/6/ 2001	En proceso	En proceso de remisión	
<b>ACE 6 AR-ME</b>	SGR 436/98 de 3/11/98				México presentó observaciones, la mayoría referidas a la adecuación NALADI (NCCA) a NALADISA 93 y algunas a la conversión NALADISA 93 a NALADISA 96. La Secretaria General las está analizando.
<b>ACE 8 (ME-PE)</b>	SGR 454/98 de 20/11/98				MEXICO y PERU remitieron observaciones, tanto referidas a la adecuación NALADI (NCCA) a NALADISA 93 como a la conversión NALADISA 93 a NALADISA, las que fueron analizadas por los técnicos de los respectivos países y por la Secretaria General. La SG por notas ALADI/SGA.COM 186 y 187, de 4/07/01, remitió a ambas Representaciones un consolidado de los casos pendientes para su definición.

<b>ACUERDO</b>	<b>REMISIÓN DE CONVERSIÓN</b>	<b>FECHA DE CONVALIDACIÓN</b>	<b>INCORPORACIÓN A LA BASE</b>	<b>ENVIO DE COPIAS CERTIFICADAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ACE 23 CH-VE</b>	SGA-COM/308/99 de 15/9/99				El Protocolo Adicional con los ajustes por conversión a NALADISA 96, está a la firma de los países.
<b>ACE 28 EC-UR</b>	RES 214: SGA-COM 139/01 (15/ 5/01) a Ecuador SGA-COM 140/01 (15/ 5/01) a Uruguay	20-Setiembre – 2001			El Plazo para efectuar observaciones vence el 20 de setiembre.
<b>ACE 30 EC-PA</b>	RES 214 SGA-COM 141/01 (15/5/01) a Paraguay SGA-COM 139 /01 (15/5/01) a Ecuador	20-Setiembre – 2001			El Plazo para efectuar observaciones vence el 20 de setiembre.
<b>ACE 31 BO-ME</b>	SGA-COM 396 25/10/99	(*) 2/6/00			MEXICO Solicitó ampliar el plazo de 90 a 150 días (*) para analizar la propuesta de ajuste de la Secretaría General
<b>ACE 33 CO-ME-VE</b>					En proceso de conversión a NALADISA 96 a partir de los registros en Arancel Nacional ajustado con la Enmienda 2 del Sistema Armonizado, incorporada por los países en sus respectivas Nomenclaturas Nacionales.
<b>ACE 35 CH-MERCOSUR</b>	SGR 217/97 de 7/7/97				Se presentó proyecto de Protocolo Adicional con la consolidación del Acuerdo incluyendo la conversión de las preferencias a NALADISA 96. Argentina y Brasil ya manifestaron su conformidad con el mencionado proyecto.

ACUERDO	REMISIÓN DE CONVERSIÓN	FECHA DE CONVALIDACIÓN	INCORPORACIÓN A LA BASE	ENVIO DE COPIAS CERTIFICADAS	OBSERVACIONES
<b>ACE 36 BO-MERCOSUR</b>	17/99 de 22/1/99				<p>Un Grupo de Trabajo analizó el proyecto de conversión elaborado por la Secretaría General, las situaciones pendientes fueron consolidadas en un documento remitido a los países con fecha 5 de junio de 2000.</p> <p>Hasta la fecha se recibieron observaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sobre las cuales la Secretaría General efectuó oportunamente sus comentarios, varios de los cuales no son coincidentes, por lo que se está a la espera de una definición al respecto.</p> <p>Por otra parte, Bolivia no ha efectuado comentarios sobre las situaciones pendientes.</p>
<b>ACE 39 BR-CAN</b>	SGA-COM 470/99 (2.-12-99)  SGA-COM 118/01 (20/ 4 / 01)  Conversión a NALADISA 96 del 2° Protocolo Adicional	5 diciembre de 2000  Plazo para 2° Prot. Adic. 28/8/2001			<p>Este Acuerdo se suscribió el 12/08/99 y el 2° Protocolo Adicional el 11/04/01.</p> <p>Brasil, Colombia y Perú presentaron observaciones al proyecto de conversión a la NALADISA 96 del Protocolo original, sobre las que la Secretaría General efectuó comentarios, quedando aclaradas las situaciones planteadas el 5 de diciembre de 2000.</p> <p>Asimismo se efectuó la conversión a NALADISA 96 del 2° Protocolo Adicional, cuyo plazo venció el 28 de agosto.</p>

<b>ACUERDO</b>	<b>REMISIÓN DE CONVERSIÓN</b>	<b>FECHA DE CONVALIDACIÓN</b>	<b>INCORPORACIÓN A LA BASE</b>	<b>ENVIO DE COPIAS CERTIFICADAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ACE 48 ARGENTINA- CAN</b>	SGA-COM 121/01 (25 /4 /01)	28 Agosto 2001			Este Acuerdo se suscribió el 29/04/00. Argentina Solicito la ampliación del plazo para efectuar el análisis de la conversión a NALADISA 96 hasta comienzos del año 2002.
<b>AAP.R18 CO-PA</b>	SGA-COM 161/01 4-6-01) a Paraguay SGA-COM 161/01 4-6-01) a Colombia	17/ Octubre /2001			El Plazo para efectuar observaciones vence el 17 de octubre
<b>AAP.R 20 PA-PE</b>	SG 725/98 (9/11/98) RES 214 SGA-COM 161/01 4-6-01) a Paraguay SGA-COM 158/01 4-6-01) a Perú	17/ Octubre /2001		En proceso de remisión	Perú presentó observaciones, referidas a la adecuación NALADI (NCCA) a NALADISA 93, sobre las que dos casos involucran a su vez la conversión NALADISA 93 a NALADISA 96. La Secretaría General ha formulado sus comentarios sobre dichas situaciones, comunicándolas a Paraguay. Para los otros casos se iniciará el procedimiento para su corrección por Acta de Rectificación.
<b>AAP.R 21 PA-VE</b>	SG 725/98 (9/11/98) RES 214 SGA-COM 161/01 4-6-01) a Paraguay SGA-COM 159/01 4-6-01) a Venezuela	17/ Octubre /2001			El Plazo para efectuar observaciones vence el 17 de octubre

<b>ACUERDO</b>	<b>REMISIÓN DE CONVERSIÓN</b>	<b>FECHA DE CONVALIDACIÓN</b>	<b>INCORPORACIÓN A LA BASE</b>	<b>ENVIO DE COPIAS CERTIFICADAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>AAP.R 23 CO-UR</b>	SG 725/98 (9/11/98) RES 214 SGA-COM 157/01 4-6-01) a Colombia SGA-COM 160/01 4-6-01) a Uruguay	17/ Octubre /2001			El Plazo para efectuar observaciones vence el 17 de octubre
<b>AAP.R 25 UR-VE</b>	SG 725/98 (9/11/98) RES 214 SGA-COM 160/01 4-6-01) a Uruguay SGA-COM 159/01 4-6-01) a Venezuela	17/ Octubre /2001			El Plazo para efectuar observaciones vence el 17 de octubre
<b>AAP.R. 29 EC-ME</b>	SGR 454/98 20/11/98	6/7/99 (*)			MEXICO presentó observaciones tanto a la conversión NALADISA 96, como a la Adecuación NALADI(NCCA) a NALADISA 93) sobre las cuales la Secretaría General formuló sus comentarios y puso en conocimiento de la Representación de Ecuador a efectos de conocer su opinión.
<b>AAP.R.33 PE-UR</b>	SGA-COM 158/01 4-6-01) a Perú SGA-COM 160/01 (4-6-01) a Uruguay	17/ Octubre /2001		En proceso de remisión	PERU presentó observaciones, referidas a la adecuación NALADI (NCCA) a NALADISA 93, las que sólo en un caso involucran a su vez a la conversión NALADISA 93 a NALADISA 96. La Secretaria General ha formulado sus comentarios sobre dicha situación, comunicándola a Uruguay. Para los otros casos se iniciará el procedimiento para su corrección por Acta de Rectificación.
<b>AAP.R 38 ME-PA</b>	SGR 454/98 20/11/98	6/7/99 (*)			MEXICO solicitó ampliar el plazo de 90 a 150 días (*) para analizar la propuesta de ajuste de la Secretaría General.

<b>ACUERDO</b>	<b>REMISIÓN DE CONVERSIÓN</b>	<b>FECHA DE CONVALIDACIÓN</b>	<b>INCORPORACIÓN A LA BASE</b>	<b>ENVIO DE COPIAS CERTIFICADAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>AR.AM 1 BOLIVIA</b>	SG 744/98 12/11/98	24/3/99 30/6/99 (*)	X excepto MEX	SGR/182/99 15/6/99 *Salvo a Brasil por traducción.	MEXICO manifestó que no corresponde analizar la conversión a NALADISA 96, debido a que el ACE 31 dejo sin efecto la NAM A Bolivia.
<b>AR.AM 2 ECUADOR</b>	SG 744/98 12/11/98		X excepto MEX	SGR/182/99 15/6/99 *Salvo a Brasil por traducción.	MEXICO presentó observaciones tanto a la conversión NALADISA 96, como a la Adecuación NALADI(NCCA) a NALADISA 93) sobre las cuales la Secretaría General formuló sus comentarios y puso en conocimiento de la Representación del Ecuador a efectos de conocer su opinión.
<b>AR.AM 3 PARAGUAY</b>	SG 744/98 12/11/98		X excepto MEX	SGR/182/99 15/6/99 *Salvo a Brasil por traducción.	MEXICO presentó observaciones tanto a la conversión NALADISA 96, como a la Adecuación NALADI (NCCA) a NALADISA 93) sobre las cuales la Secretaría General formuló sus comentarios y puso en conocimiento de la Representación de Paraguay a efectos de conocer su opinión.
<b>AR. PAR</b>					En el documento ALADI/SEC/dt 424 de 7/12/00, la Secretaría General planteó los problemas de conversión de este Acuerdo, sugiriéndose algunas alternativas.
<b>ART.25 N°14 ME-PANAMA</b>	SGA-COM 173/99 15/6/99	18/1/00 (*)			MEXICO presentó observaciones sobre las cuales la Secretaría General efectuó comentarios.
<b>ART.25 N° 31 CO-CARICOM</b>	SG- 991/99 25/11/99				Se esta procediendo a su incorporación a la base de preferencias, con base en la información remitida por Colombia.
<b>ART.25 N° 36 CU-GUATEMALA</b>					En proceso de conversión a NALADISA 96.